



**Municipalidad
de Rosario**

Secretaría de
Gestión y Dirección Humanos

CONCURSO DE PRECIOS NRO 13-2020

**SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA, ÁREA PROTEGIDA PARA CENTROS DE
PROTECCIÓN DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE
LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO - SECRETARIA DE GENERO Y DD HH**

Lic. Mariana Alonso
Directora
Dirección At. y Prev. VDG



Municipalidad de Rosario

Secretaría de
Género y Derechos Humanos

Rosario, 2 de Octubre de 2020.-

Sr:
Domicilio:
Teléfono:

CONCURSO DE PRECIO N°13/2020
Presupuesto oficial es de \$ 105.000.-- monto global total por cuatro meses para los dos centros de protección.

1) **OBJETO:** Servicio de Emergencia Médica, Área protegida para los Centros dependientes de la Secretaría de Género y Derechos Humanos según anexo 1

2) PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA.

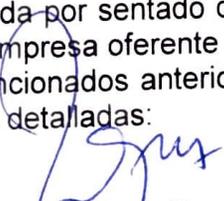
El oferente deberá seguir las especificaciones debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

3) CONSULTAS:

La consulta se deberán formular en la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género al e-mail malonso2@rosario.gov.ar, sito Moreno 960, teléfono 4802468. La visita a los centros debe coordinarse con anticipación al mencionado e-mail.

4) LUGAR Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

La adjudicataria deberá prestar servicio en los Centro A y B pudiendo realizar antes de la presentación de las ofertas un relevamiento de las instalaciones a fin de lograr un conocimiento acabado de las instalaciones y una correcta cotización (previa comunicación con la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género). En este sentido, queda por sentado que la sola presentación de la oferta respectiva presupone por parte de la empresa oferente el conocimiento cabal de todas las instalaciones de los predios mencionados anteriormente vinculada con la prestación del servicio concursado, las cuales son detalladas:


Lic. Mariana Alonso
Directora

Dirección At. y Prev. VDG



ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA EN LOS CENTROS DE PROTECCION A Y B

La empresa deberá prestar los servicios de Emergencia, Urgencia, Atención Domiciliaria y de las Áreas Protegidas. Es decir ante alguna situación de Emergencia Médica, para cualquier persona que eventualmente se encuentre dentro del ámbito de los Centros de Protección. Y poseer además unidades móviles de traslado.

Deberá también presentar cobertura de servicio de atención médica por problemas menores en los domicilios de las Áreas Protegidas.

La empresa adjudicataria podrá realizar una visita de los Centros de Protección para una correcta cotización del servicio.

El servicio concursado se desarrollará de lunes a lunes durante las 24 horas del día.

La Secretaría de Género y Derechos Humanos no se responsabiliza en forma absoluta y bajo ningún concepto por accidentes de la naturaleza que fueren que sufre la empresa o sus dependientes, siendo obligación de aquel tener a los dependientes afectados a la prestación del servicio debidamente inscriptos y bajo la cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Estos extremos deberán ser acreditados toda vez que la Secretaría de Género y Derechos Humanos lo requiera por intermedio de la Dirección de la Institución.

5) CARACTERÍSTICAS DE LA ADJUDICACIÓN:

La empresa deberá tener en cuenta que, una vez adjudicado el servicio, no actuará como mandatario o representante de la Municipalidad de Rosario. Por lo tanto, su personal no podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a esta se le efectúe invocando solidaridad.

6) CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES:

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento con la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional. Siendo de responsabilidad exclusiva de esta el pago de los salarios y las cargas sociales.

7) ACTAS Y/O MULTAS.

En caso de que, a criterio de las autoridades de la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, el servicio no sea brindado en un todo de acuerdo con lo solicitado se labrará, un acta donde se dejará constancia del incumplimiento, debiendo notificarse en forma fehaciente al adjudicatario. El adjudicatario deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable de 24 hs. De notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente. Por cada día de demora en los plazos de cumplimiento del problema planteado, la empresa adjudicataria se hará pasible de multa diaria por incumplimiento equivalente al valor diario del servicio prestado, calculado éste en forma proporcional respecto al importe de la oferta mensual. Será responsabilidad de quien conforme la correspondiente factura, adjuntar los antecedentes que originen la aplicación de multas.

Lic. Mariana Alonso
Directora

Dirección At. y Prev. VDG



Municipalidad de Rosario

Secretaría de
Género y Derechos Humanos

8) RESCINDIR EL SERVICIO:

La Municipalidad de Rosario podrá rescindir el SERVICIO adjudicado en caso de incumplimiento de la adjudicataria de lo dispuesto en el presente concurso, cuando se labren **tres actas** por incumplimiento deficiente en la prestación del servicio y los mismos no fueren solucionados.

9) RIESGO DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo) y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne la Municipalidad de Rosario en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:

“La Aseguradora de Riesgo de Trabajo o el Empleador Autoasegurado”, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la Municipalidad de Rosario, bien sea con fundamento en el Art 39.5 de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica. Alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

10) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

Deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo.

Suma asegurada: según disposición legal vigente.

11) INFORMACION A PRESENTAR PARA LA EVALUACION TECNICA

Los oferentes deberán presentar toda la documentación que crean necesario acreditar para sus antecedentes (nómina de empresas, como así también los nombre y teléfonos a quienes se pueden consultar, servicio prestado, etc.)

12) FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar en forma mensual y **por ítem en anexo 1** En todos los casos deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado y la adjudicación se realizará por el total global a una sola empresa.

La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, o rechazar a todas, dejando sin efecto la licitación sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

13) PLAZO DEL SERVICIO

La duración del servicio **será por 4 meses**, desde la fecha de recepción de la orden de provisión según anexo 1.

Lic. Mariana Alonso
Directora
Dirección At. y Prev. VDG



14) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Deberá mantener el precio cotizado por 60 (sesenta) días hábiles sin variación de precio.

15) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

1- Invitación donde se establecen condiciones firmado por el titular de la empresa oferente o su representante legal.

2- Constancia de Inscripción en el PAC

3-Declaración jurada donde constituya domicilio legal en la ciudad de Rosario.

4-Declaración jurada sometimientos a los tribunales Ordinario de Rosario

5-Números telefónicos de la empresa.

6-Fotocopia Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por lesiones, incapacidades y/o muerte; y/o daños materiales a cosas de terceros en consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, y en caso de lesiones, incapacidades y/o muerte; daños y/o pérdidas ocasionadas durante la prestación del servicio a personal de la Municipalidad de Rosario, estos a efectos del reclamo deberán ser considerados terceros.

Las copias de la documentación que se presenten desde el punto 2 al 5 deberán ir selladas y firmadas por el titular de la empresa oferente o su representante legal.

16) ADJUDICACIÓN

Todo condicionamiento en las condiciones del concurso, significará desestimar la oferta. SELLADO ORDEN DE PROVISIÓN: el proveedor adjudicado deberá abonar el sellado fiscal según la Ley de Impuestos de Sellos de la Provincia de Santa Fe. El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para gestionar el pago del presente concurso

17) PAGO DE LOS SERVICIOS:

La Empresa Adjudicataria facturará por mes vencido y presentará la factura para su cobro y conformación, en la Oficina Administrativa de la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. La factura será abonada a los treinta (30) días posteriores contados a partir de su conformación.

Lic. Mariana Alonso
Directora
Dirección At. y Prev. VDG



Municipalidad
de Rosario

Secretaría de
Género y Derechos Humanos

18) PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe ser en sobre cerrado y contener

Propuesta Económica en Anexo 1

Folletería en caso de considerarse necesario

Original suscripto por el proveedor con firma y sello.

Presentación de ofertas: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.
Moreno 960.

Plazo de entrega de ofertas: fecha y hora de apertura de las ofertas.

Apertura de ofertas: **Día 20 de Octubre de 2020 a las 12 horas** en la Dirección de
Prevención y Atención de las Violencias de Género. Moreno 960.

Firma:

Aclaración de firma:

Fecha de recepción:

Sello de la empresa:

Lic. Mariana Alonso
Directora
Dirección At. y Prev. VDG



Municipalidad
de Rosario

Secretaría de
Salud y Protección Humana

**PLANILLA COTIZACION
ANEXO I**

DESCRIPCIÓN	PRECIO POR MES	TOTAL GLOBAL MENSUAL
Servicios de Emergencia, Urgencia, Atención Domiciliaria y de Área Protegida, para el Centro A. Es decir ante alguna situación POR EL TERMINO DE 4 MESES		
Servicios de Emergencia, Urgencia, Atención Domiciliaria y de Área Protegida, para el Centro B. Es decir ante alguna situación POR EL TERMINO DE 4 MESES		
Total global X 4 MESES		

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

Lic. Mariana Alonso
Directora
Dirección At. y Prev. VDG